CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA – LOTE Z-69

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN

ENERO 2024

Firmado digitalmente por:
TORRES LOPEZ Javier David
DUENAS GUILLEN Julian Garman
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
Motivo: En señal de
Conformidad
Fecha: 06/03/2024 17:45:33-0500
Firmado digitalmente por:
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
Motivo: Aprobado
Fecha: 06/03/2024 07:12:10-0500

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA – LOTE Z-69

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

1.2. ÍTEMS:

Ítem	Descripción
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

Locación de Servicio.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

(…….) Bajo
(…….) Medio
(…….) Alto
(X) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

(…….) SÍ (..X..) NO

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe de Operaciones del Lote Z-69.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED por un monto mínimo acumulado de S/ 10,000.00. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el **Apéndice N°3**.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.
Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

III. PÓLIZAS

3.1. PÓLIZAS

- No aplica.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°4**).

V. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

5.1. ADELANTOS

No aplica.

5.2. FACTURACIÓN

El CONTRATISTA deberá presentar una valorización única al inicio del contrato (pago anticipado).

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número del Contrato u OTT
- Número de HES

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación

5.3. FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación. Solo en el caso que, los comprobantes de pago sean emitidos **por una MYPE,** se pagarán a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará 100% remoto. Personal de la CONTRATISTA no ingresará a las locaciones de PETROPERÚ.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de un (1) año contabilizado a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio que ambas partes deberán suscribir.

6.4. ALCANCE TÉNICO DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará de acuerdo al alcance técnico indicado en el Apéndice 1.

6.5. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **Apéndice N° 1**.

El CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros), en caso corresponda.

6.6. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

6.6.1. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (0.25 x plazo en días)

Tanto el monto como el plazo se refieren a la Orden de Trabajo o Contrato.

6.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.

- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.

- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

  Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.

- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por

incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.

- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.

- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.

- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.

- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la perdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.

- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.

- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.

- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.

- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad algunas para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.

- EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERU podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.

- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.

- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.

- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.

- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones

laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.

- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.

- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.

6.8. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.

- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorías, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS

7.1. La estructura de costos se indica en el **Apéndice 2.**

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. GENERALIDADES

- Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

IX. APÉNDICES

Apéndice N°1:	Alcance detallado y descripción del servicio.
Apéndice N°2:	Propuesta económica.
Apéndice N°3:	Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
Apéndice N°4:	Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
Apéndice N°5:	Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.
Apéndice N°6:	Cláusula Sistema de Integridad.

APÉNDICE N° 1
ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1.1. Asistencia telefónica para consultas on-line:

Los especialistas, deben ayudarán a resolver problemas y consultas técnicas por teléfono, identificando si el problema se relaciona o no con las fallas del sistema. La asistencia telefónica será ilimitada.

1.2. Servicio de mantenimiento correctivo y atención de requerimiento remoto

Los especialistas deben brindar soporte de acceso remoto, para efectuar el diagnóstico y detección del problema.

1.3. Servicio de mantenimiento Fábrica

Los especialistas deben poder escalar casos para ser resueltos por el personal de fábrica. También deberán actualizar el software de su sistema a fin de estar acorde con las últimas mejoras que ofrezca la plataforma, esto aplica para los equipos que cuentan con el soporte activo.
El listado de equipos que cuentan con soporte es el siguiente:

OS6860-P24	JSZ205003988
OS6860-P24	JSZ205003978
OS6860-P24	JSZ205003949
OS6860-P24	JSZ205004036
OS6860-P24	JSZ205004006
OS6860-P24	JSZ205003950
OS6860-P24	JSZ205004024

1.4. Renovación de soporte de Fábrica

Dentro del periodo del contrato, los especialistas renovarán el soporte con el fabricante de los 7 equipos listados en el numeral anterior.
En caso haya un cambio de equipos por garantía, los especialistas de la contratista deberán apoyar con el trámite y configuración de mismo desde su empresa. El equipo será enviado por el contratista listo para su instalación a las oficinas de PETROPERÚ en Negritos/La Brea, Talara.

APÉNDICE N°2
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA – LOTE Z-69**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación Suma Alzada:

Descripción		**Monto Anual S/**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA		
	Sub Total S/	
	IGV	
	Total S/	

El costo total de la contratación asciende a S/._____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

_____
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:
1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:
1. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N°3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APÉNDICE N°4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, …… de …… de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ
S.A. Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA – LOTE Z-69**

Yo ……. identificado con DNI N° ……, Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° ……, con domicilio legal en…….....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE SWITCHES DE RED PARA TALARA – LOTE Z-69.

_____
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DELTERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°12**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.

- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N°6

SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/